



R.U.N. 76-111-40-03-001-2022-00258-00

EJECUTIVO

Demandante: JAIME ALFONSO VACA MURILLO

Demandado: ALVARO HERNAN JARAMILLO GARCIA

DIEGO FELIPE JARAMILLO GARCIA

JORGE PABLO HINCAPIE ARISTIZABAL

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1.		
Constancia Recibo Pago Notificación Personal..... ..	\$	24.000,00
Agencias en derecho		368.000,00

TOTAL

\$ 392.000, 00

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

Elaboro- ALBA.MONICA



Rad.76-111-40-03-001-2022-00258-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas, y correr traslado por secretaria a la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora. Queda para proveer.-, julio 05 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00258-00

DEMANDANTE: JAIME ALFONSO VACA MURILLO

DEMANDADOS: ALVARO HERNAN JARAMILLO GARCIA

DIEGO FELIPE JARAMILLO GARCIA

JORGE PABLO HINCAPIE ARISTIZABAL

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1405

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, seis (06) de julio del dos mil veintitres (2023)

Al liquidarse por la secretaria del despacho las costas, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, pasa para su aprobación.

Atendiendo el memorial de Liquidación de Crédito, se correrá el correspondiente traslado por la secretaria, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

2º.- ORDENAR que por secretaria se corra el correspondiente traslado a la Liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 07 DE JULIO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 095.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42cc84ec56167912b4290c89637041cbd5ceb179a01328f4943c8c6b37cd9b29**

Documento generado en 06/07/2023 07:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>